



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/33  
23 de marzo de 2010

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL  
Sexagésima Reunión  
Montreal, 12 al 15 de abril de 2010

**PROPUESTA DE PROYECTO: MALDIVAS**

Este documento consiste en las observaciones y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de HCFC (primer tramo)

PNUMA/PNUD

**HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO - PROYECTOS PLURIANUALES**

<b>PAÍS:</b>	República de Maldivas
--------------	-----------------------

<b>TÍTULO DEL PROYECTO:</b>	Plan de gestión de eliminación de HCFC
<b>ORGANISMO BILATERAL/ DE EJECUCIÓN:</b>	PNUMA
<b>ORGANISMO DE COORDINACIÓN NACIONAL:</b>	PNUD

**DATOS DE CONSUMO MÁS RECIENTE PARA SAO OBJETO DEL PROYECTO****A: DATOS DEL ARTÍCULO 7 2008 A MARZO DE 2010**

Anexo C, Grupo I:	3,7 toneladas PAO
-------------------	-------------------

**B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS 2008 A MARZO DE 2010**

Sustancia	Consumo por sector (toneladas PAO)					Total
	Espumas	Refrigeración mantenimiento	Refrigeración servicio	Solventes	Otros	
HCFC-22	0	0	3,7	0	0	3,7
HCFC-141b	0	0	0	0	0	0
HCFC-142b	0	0	0	0	0	0
Otras	0	0	0	0	0	0

<b>DATOS SOBRE CONSUMO (toneladas PAO)</b>			
Bases 2009-2010:	Por determinar	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas: bases	
<b>CONSUMO ADMISIBLE PARA EL FINANCIAMIENTO (toneladas PAO)</b>			
Ya aprobado:	0	Restante:	Bases
<b>PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO :</b>			
Financiamiento total (\$EUA):	1 275 000	Eliminación completa (toneladas PAO):	3,7

**OBJETIVOS Y FINANCIAMIENTO**

Fila	Parámetro/año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal de las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	3,7	3,7	3,7	3,7	3,7	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3	2,4	N/C
1.2	Consumo total máximo permitido de las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	3,7	3,7	3,7	3,3	3,3	3,0	2,4	2,4	1,3	1,3	0,0925	N/C
2.1	Financiamiento convenido para el organismo de ejecución principal (PNUMA) (\$EUA)	355 940	0	0	216 860		145 350	0	66 850	0	0	0	785 000
2.2	Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	46 272	0	0	28 192	0	18 896	0	8 691	0	0	0	102 050
2.3	Financiamiento convenido para el organismo de ejecución cooperante (PNUD) (\$EUA)	400 000	0	0	90 000	0	0	0	0	0	0	0	490 000
2.4	Costos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	30 000	0	0	6 750	0	0	0	0	0	0	0	36 750
3.1	Financiamiento total convenido (\$EUA)	755 940	0	0	306 860	0	145 350	0	66 850	0	0	0	1 275 000
3.2	Costos de apoyo totales (\$EUA)	76 272	0	0	34 942	0	18 896	0	8 691	0	0	0	138 800
3.3	Costos totales convenidos (\$EUA)	832 212	0	0	341 802	0	164 246	0	75 541	0	0	0	1 413 800
4.1.1	Eliminación completa del HCFC-22 convenida que se logrará bajo los términos de este acuerdo (toneladas PAO)												3,7
4.1.2	Eliminación del HCFC-22 que se alcanzará con los proyectos aprobados previamente (toneladas PAO)												0
4.1.3	Consumo permitido restante del HCFC-22 (toneladas PAO)												0,0925

**SOLICITUD FINANCIAMIENTO:**

DE Aprobación del financiamiento para el primer tramo (2010), según lo indicado anteriormente.

<b>RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA:</b>	Sometido a consideración particular
----------------------------------------	-------------------------------------

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del gobierno de Maldivas, el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal asignado, presentó a la 60ª Reunión del Comité Ejecutivo un plan de gestión de eliminación de HCFC por un costo total de 1 275 000 \$EUA para una eliminación acelerada de su consumo en 2020. Se pide el primer tramo del plan de gestión de eliminación de HCFC, que cubrirá actividades hasta 2012, con un nivel de financiamiento de 755 940 \$EUA; 355 940 \$EUA para el PNUMA, más costos de apoyo de 46.272 \$EUA; y de 400 000 \$EUA, para el PNUD, más costos de apoyo de 30 000 \$EUA. El plan de gestión de eliminación de HCFC sigue de cerca las directrices adoptadas por el Comité Ejecutivo en la decisión 54/39. En 2008, Maldivas informó un consumo de 67,4 toneladas métricas (3,7 toneladas PAO) de HCFC.

2. El plan de gestión de eliminación de HCFC presentado para Maldivas abordará la eliminación completa de los HCFC siguiendo un calendario de eliminación acelerada, que va más allá de lo estipulado por la decisión XIX/6 de las Partes en el Protocolo de Montreal, lo que resultará en la eliminación de HCFC con diez años de antelación de la fecha especificada. Este emprendimiento del gobierno de Maldivas también incluye un compromiso de proporcionar financiamiento de contraparte inicial y buscar niveles significativos de cofinanciamiento de fuentes externas al Fondo Multilateral para los beneficios climáticos asociados a la eliminación de HCFC.

3. El plan de gestión de eliminación de HCFC se basa en un sondeo que evalúa el uso de los HCFC en el país, el número de sistemas de refrigeración y aire acondicionado con esas sustancias y la situación del sector de servicios de refrigeración. El plan se elabora con un enfoque de una sola etapa dirigido a lograr la eliminación completa de los HCFC antes de 2020 y manteniendo una reserva del 2,5 por ciento de consumo básico para responder a las necesidades de servicio y mantenimiento hasta 2025. El plan impondrá una prohibición a la importación de equipos con HCFC para 2013.

4. Las actividades que se emprenderán en el país serán una combinación de actividades sin inversión (instrumentos de políticas, capacitación y concientización) y de actividades con inversión (programa de recuperación, programa de adaptación y de sustitución experimental para usuarios finales) que ejecutarán el PNUMA y el PNUD, respectivamente. Asimismo el gobierno de Maldivas proporcionará el financiamiento de contraparte que iniciará actividades destinadas a promover actividades de cobeneficios climáticos y del ozono, que incluirán un programa de normas y etiquetado, además de la elaboración de un marco para el desarrollo económico, eficaz y con bajo nivel de HCFC. Estas actividades se ejecutarán al mismo tiempo que las actividades financiadas bajo este plan de gestión de eliminación de HCFC.

### Información de carácter general

5. La República de Maldivas está situada en el centro de la península india y consiste en unas 1 190 islas coralinas agrupadas naturalmente en una doble cadena de 26 atolones, que cubren alrededor de 90.000 kilómetros cuadrados. Para fines administrativos las islas se dividen en 19 atolones y recientemente, como parte del proceso de descentralización en curso, estos se dividen en siete provincias. La capital de Maldivas es Male, situada en la parte central del país. Maldivas es uno de los países del mundo a nivel más bajo con respecto al mar y se le reconoce como uno de los más vulnerables dentro del contexto del ascenso del nivel del mar y del cambio climático. Durante las últimas dos décadas la economía de Maldivas ha estado creciendo en un promedio del 10 por ciento anual. El turismo es la industria principal y contribuye alrededor del 20 por ciento del producto interno bruto (PIB). Más del 90 por ciento de los ingresos tributarios viene de los derechos de importación y de tasas relacionadas con el turismo. El promedio de crecimiento del PIB es 5,7 por ciento anual y el PIB *per capita* es 2.908 \$EUA. En junio de 1993 el Ministerio de Planeamiento y Medio Ambiente elaboró el primer

programa de país para reducir y eliminar las SAO en Maldivas. Si bien el financiamiento para el fortalecimiento institucional se proporcionó desde 1995, la Dependencia Nacional del Ozono empezó a funcionar plenamente sólo en el año 2000, cuando se estableció el Centro de Investigación del Medio Ambiente del Ministerio del Interior, Vivienda y Medio Ambiente. El Centro de Investigación del Medio Ambiente pasó más adelante al Ministerio de Medio Ambiente, Agua y Energía. Desde 2009, las funciones y el nombre del Centro de Investigación del Medio Ambiente se cambió al de Agencia de Protección Ambiental (EPA) y está bajo el Ministerio de Vivienda, Transporte y Medio Ambiente.

6. En la 38ª Reunión, en 2002, se aprobó un plan de gestión de refrigerantes (programa de gestión de refrigerantes) para Maldivas y en 2007 se aprobó un plan de gestión de eliminación definitiva (proyecto de gestión para eliminación definitiva). Todos los fondos para el proyecto de gestión para eliminación definitiva se transfirieron a Maldivas y ambas actividades todavía siguen desarrollándose. Asimismo, se hicieron esfuerzos para asegurar que los equipos comprados conforme al proyecto de gestión para eliminación definitiva pueden utilizarse para los HCFC. El país ratificó la Convención de Viena, el Protocolo de Montreal y todas sus enmiendas, inclusive la Enmienda de Beijing. El sistema actual de control de las importaciones aplicado en Maldivas se puso en vigencia el 1 de abril de 2002 y abarca todas las SAO, inclusive los HCFC y las mezclas. Este control fue decretado por el Ministerio de Comercio e Industria. Bajo esta reglamentación, no se permite entrar al país ningún producto químico que agote la capa de ozono, a menos que cada envío esté registrado o autorizado por el Ministerio de Vivienda, Transporte y Medio Ambiente. Si bien este sistema actual permite supervisar las importaciones de SAO en el país, no está respaldado por un sistema de cuotas que limite el volumen importado por cada empresa. La legislación actual de SAO no cubre los equipos; por lo tanto, no hay control sobre las importaciones de los equipos que contienen HCFC. En los meses venideros se enviará al Parlamento una nueva ley ambiental, creada por el Ministerio de Vivienda, Transporte y Medio Ambiente, para que se estudie. Un capítulo de esta ley está designado a la protección del ozono y a consolidar el sistema actual que controla las importaciones y el uso de SAO y prevé un estricto sistema de cuotas para apoyar la eliminación acelerada de los HCFC que emprenderá Maldivas, y una interdicción a la importación de equipos lo antes posible.

7. El plan de gestión de eliminación de HCFC da un panorama del consumo de HCFC en el país. El país no produce HCFC; por lo tanto, el consumo se calcula sólo mediante las importaciones predominantemente del HCFC-22. El cuadro siguiente contiene los datos de las importaciones informadas a la Secretaría del Ozono.

Cuadro 1: Consumo de 2001 a 2008 de HCFC, según lo informado en virtud del Artículo 7

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
HCFC en toneladas PAO	1,7	1,2	2	2,2	2,7	3,3	4,4	3,7
HCFC en toneladas métricas	31	22	36,4	40	49,1	60	80	67,2

8. El sondeo realizado durante la preparación del plan de gestión de eliminación de HCFC demostró que el consumo del HCFC-22 se da sobre todo en el servicio y mantenimiento de equipos, en el sector de equipos industriales y domésticos de aire acondicionado, en el turismo, la industria pesquera y de procesamiento de alimentos. La cantidad instalada total de HCFC en Maldivas se estima en unas 199,57 TM. El mayor consumo está en la industria pesquera y transporte marítimo, que se estima en 83,9 TM, con una demanda anual de servicio y mantenimiento de 40,12 TM, lo que representa el 64 por ciento del uso total de los HCFC. El sector de refrigeración comercial y procesamiento de alimentos es el segundo sector de servicios en importancia y consume el 20 por ciento del HCFC-22. Este sector tiene una reserva instalada de refrigerantes de 50,26 TM, con un índice anual de fugas del 25 por ciento, por lo

tanto la necesidad anual estimada de servicio y mantenimiento es de TM 12,5. El sector de refrigeración industrial, con usos sobre todo para almacenaje de alimentos en centros turísticos, utiliza cantidades más pequeñas del HCFC-22, dado que en este sector el refrigerante principal es el amoníaco. Los HCFC se utilizan sobre todo en las cámaras frigoríficas y los contenedores frigoríficos. El sector de aire acondicionado consiste en instalaciones domésticas y en las de la industria turística en hoteles, centros turísticos y barcos para safari. La cantidad instalada es 65,8 TM, con un índice de fuga del 15 por ciento y una necesidad anual estimada de servicio y mantenimiento de 10,35 TM. En Maldivas no hay sistemas de aire acondicionado centrales; por lo tanto, la mayoría de los aparatos son de tipo con condensador separado, autónomo, montado en paredes o en ventanas. Hay unos 20 talleres de mantenimiento en Male y 10 a 15 en los atolones periféricos. Los centros turísticos tienen sus propios talleres de servicio y mantenimiento dentro de la isla. Ocasionalmente, algunos de los centros turísticos tienen contratos de servicio y mantenimiento con talleres de Male. Los grandes abastecedores de equipos, como la Organización Estatal de Comercio (STO, por su sigla en inglés) tienen contratos de servicio y mantenimiento y de instalación con los talleres locales. De acuerdo con esta información, el requisito total anual de HCFC para mantenimiento en el país se estima en 63,3 TM.

9. El crecimiento anual de consumo de HCFC en Maldivas se estima en el 21 por ciento, basado en los datos de importación recopilados entre 2001 y 2008. Durante este período, el promedio de HCFC importado en el país fue de 48,2 TM; no obstante, esta cantidad fluctúa debido a la acumulación de reservas. Asimismo, dependiendo del precio de la sustancia, los importadores pueden pedir grandes cantidades en un año determinado y una cantidad relativamente más pequeña al año siguiente. El cuadro siguiente da un pronóstico de los HCFC y las necesidades reales, utilizando la cifra proyectada de importaciones de 2009, como año de base, y las necesidades reales estimadas tomando en cuenta el índice de crecimiento de las importaciones de HCFC durante el período 2001-2008.

Cuadro 2. Importación pronosticada (consumo) 2009-2012 y necesidades reales

Índice de crecimiento/TM	2009		2010		2011		2012	
			21%		21%		21%	
Importaciones de HCFC (no limitadas)	TM	Ton. PAO	TM	Ton. PAO	TM	Ton. PAO	TM	Ton. PAO
	81	4,45	98	5,39	118,6	6,52	143,5	7,89
Necesidades reales	63	3,46	76,3	4,19	92,3	5,07	117,7	6,14

10. El plan de gestión de eliminación de HCFC también reconoce la tendencia creciente en Maldivas hacia un aumento en importaciones de mezclas con HCFC. En 2008 hubo un marcado aumento de importaciones de esas mezclas y un descenso correspondiente en las importaciones del HCFC-22. Esto se atribuyó a un aumento del número de usuarios finales que ya habían cambiado a alternativas. Dado que Maldivas depende de las importaciones, principalmente provenientes de la región asiática, el refrigerante dominante en los países donde se originan las importaciones controlará el mercado de Maldivas. El documento señala que las alternativas a los HCFC, que están mundialmente disponibles, también se utilizan en Maldivas, pero tienen un costo inicial más alto. En Maldivas, en 2008, se importaron más de 8 000 TM de alternativas y mezclas. El cuadro siguiente da un resumen del precio de estas alternativas.

Cuadro 3: Precio C.I.F de los refrigerantes importados en Maldivas de 2006 a 2008

Refrigerantes	R-22	R-404A	R-406	R-408A	R-409A	R-502	R-134A	R-23	R-407	R-410A	R-413	R-418
Precio/kg (\$EUA)	2,22	7,23	5,37	4,76	6,19	2,31	2,26	70,39	4,41	5,63	2,37	13,62

Estrategia y ejecución del plan de eliminación de HCFC

11. Según lo mencionado en los antecedentes, el plan de gestión de eliminación de HCFC se presenta como un plan global para la eliminación total de los HCFC en Maldivas, con un calendario acelerado. La propuesta de Maldivas para una eliminación acelerada de los HCFC es la siguiente:

- a) Eliminación total en el nivel de las bases (consumo promedio de 2009-2010): 2011
- b) Reducción del 10%: 2013
- c) Reducción del 20%: 2015
- d) Reducción del 35%: 2016
- e) Reducción del 67,5%: 2018
- f) Reducción del 97,5%: 2020, 2,5% para uso de servicio y mantenimiento hasta: 2025

12. El plan de gestión de eliminación de HCFC contiene información sobre las actividades y su ejecución desde 2010 hasta 2020, e identifica los requisitos específicos para el primer tramo, y para los tramos posteriores. El plan contiene instrumentos de políticas, como cuotas y derechos de importación, proyectos que fomentan beneficios climáticos y del ozono, mayor sensibilización, un programa de recuperación y un programa experimental de recuperación/ reemplazo. Un componente esencial de este plan es la inclusión de dos elementos que consideran los beneficios climáticos y del ozono derivados de la eliminación de los HCFC, como parte fundamental de la política del país para alcanzar la neutralidad carbónica antes de 2020. Estos dos elementos serán ejecutados por el gobierno mediante su propio financiamiento. Los objetivos de estas actividades son: fomentar el uso de equipos energéticamente eficaces y sin HCFC, sobre todo mediante un programa de normas y etiquetado, y mediante el desarrollo de un plan utilizando los instrumentos basados en el mercado para acelerar el reemplazo de los equipos con SAO y proveyendo eficiencia energética a través de la Compañía de Servicios Energéticos (ESCO, por su sigla en inglés).

13. El plan de gestión de eliminación de HCFC describe una estrategia global para la eliminación total de los HCFC y los elementos específicos en los que se pide financiamiento son los siguientes:

- a) Establecimiento de políticas relativas a la eliminación de HCFC y su aplicación (233.000 \$EUA)
- b) Mayor sensibilización y extensión (120 000 \$EUA)
- c) Plan para reducción gradual de los HCFC (232 000 \$EUA)
- d) Asistencia técnica para el sector de servicios (490 000 \$EUA)
  - i) Programa de recuperación de los HCFC
  - ii) Programa de inversión para adaptación/experimental para usuarios finales
- e) Gestión y supervisión del proyecto (200 000 \$EUA)

14. Bajo el componente de políticas relativas a los HCFC, el documento describe las actividades que emprenderá el gobierno. A partir del año 2013 se planea prohibir las importaciones al país de equipos nuevos que contienen HCFC. Si bien Maldivas tiene un sistema de otorgamiento de licencias, a partir de 2010 este sistema también se fortalecerá, para establecer una cuota de importaciones para el HCFC-22 a granel y para mezclas con HCFC, según el calendario indicado en el apartado 11. Este sistema también introducirá estrictos requisitos de presentación de informes para los importadores sobre las cantidades totales de mercancías importadas o exportadas bajo los permisos expedidos. El gobierno también prevé un incentivo fiscal para la importación y el uso de equipos sin HCFC. Todos estos elementos de políticas relativas a los HCFC se están tomando en cuenta en el proyecto de ley sobre el medio ambiente que actualmente se estudia en la legislatura de Maldivas.

15. Maldivas también prevé actividades destinadas a aumentar la concientización y la extensión, como medios esenciales de fomentar las políticas sobre los HCFC a las partes interesadas e incluso al público en general y a los consumidores. Ésta será la fuerza de este componente que requerirá la elaboración de una estrategia, un plan de comunicación y un programa de ejecución para llegar al mayor número posible de partes interesadas. Se considera que con un plan estratégico de comunicación, se podría sostener el compromiso de las partes interesadas para asistir al país a resolver la eliminación acelerada de los HCFC.

16. Asimismo, el plan de gestión de eliminación de HCFC prevé actividades de capacitación de técnicos de servicio en la adopción de prácticas idóneas para hacer el servicio de equipos de refrigeración con HCFC y sin HCFC, y el fortalecimiento de las actividades de recuperación y reciclaje iniciadas con el plan de eliminación definitiva de los CFC (proyecto de gestión para eliminación definitiva) para centrarse en los HCFC. Estas actividades apuntarán específicamente a la industria pesquera y al sector del turismo, donde la demanda de servicio y mantenimiento con HCFC es más alta y donde las necesidades son más específicas. La industria turística y la industria pesquera de Maldivas han adoptado las normas ISO 14001 en su consumo de energía, emisiones y otras prácticas de gestión, y el programa de capacitación los asistirá a cumplir con estas normas, reduciendo así el uso de los HCFC y promoviendo la utilización de prácticas eficaces y equipos con más eficiencia energética. El plan de gestión de eliminación de los HCFC propone agregar otros 10 equipos de recuperación y reciclado al conjunto ya existente.

17. Asimismo se proporcionará asistencia técnica al sector de servicios, centrada en la reducción de la demanda para los HCFC mediante un programa de recuperación y un programa experimental de reemplazo de los equipos que se ejecutarán en el país. Estas dos actividades abordarán el desafío con el que se enfrenta Maldivas para mantener la demanda de los HCFC a nivel cero, especialmente después de 2020, año en que todavía habrá reservas de otros países del Artículo 5. Estas actividades apuntarán a los defectos de programas similares hechos durante la eliminación de los CFC y explorarán las maneras de mejorar la ejecución para lograr los resultados previstos. El concepto subyacente clave de estos mecanismos es reconocer y aprovechar las fuerzas del mercado para asegurar la viabilidad y sustentabilidad comercial y también para asegurar una cierta propiedad de los establecimientos de servicio y mantenimiento. El programa de recuperación propuesto apunta a establecer 10 minicentros de recuperación, suministrarles equipos y organizarlos para que funcionen comercialmente. Recibirían los refrigerantes recuperados recogidos por el servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado, los regenerarían por un honorario de servicio, manipularían los envases de HCFC regenerados, y fomentarían un sistema donde éstos podrían comprarse en forma rotativa/de intercambio (similar a las bombonas de gas domésticas usadas para cocinar). Los envases se etiquetarán adecuadamente, de acuerdo con los reglamentos vigentes. Asimismo, los minicentros de recuperación registrarían, harían el seguimiento e informarían sobre los refrigerantes que entran y salen del centro. Una vez puesto en ejecución, este proceso animará a recolectar refrigerantes y reducirá la demanda de HCFC nuevos, asegurando así una fuente para servicio y mantenimiento.

18. El otro elemento de esta asistencia técnica es el programa experimental de adaptación mediante incentivos destinado a usuarios finales que apunta a iniciar incentivos para que dichos usuarios adapten los equipos que usan HCFC a alternativas sin HCFC, en forma experimental. Para equipos pequeños de refrigeración comercial que utilizan HCFC se usarían mezclas de hidrocarburos de uso inmediato. Para la adaptación de pequeños aparatos de aire acondicionado residenciales y comerciales, se proponen mezclas con bajo potencial de efecto invernadero. El financiamiento para incentivos se proporcionaría a los establecimientos de servicio y mantenimiento, una vez presentada la evidencia de que la adaptación se ha realizado de manera adecuada y satisfactoria. Los usuarios finales deberán cumplir los criterios de admisibilidad establecidos por la Dependencia Nacional del Ozono. Posteriormente firmarían un acuerdo vinculante con dicha Dependencia, que contenga disposiciones legales, técnicas y operativas adecuadas. Cada usuario final recibiría ayuda económica para cubrir la adaptación/los costos de sustitución reales (excepto las tasas) hasta un máximo de 5 000 \$EUA (dependiendo del tamaño del usuario final), una vez concluida satisfactoriamente la conversión y presentada la documentación con la justificación de los costos. Se espera que al terminar esta actividad, los casos de demostración de adaptaciones satisfactorias de equipos de refrigeración y sistemas de aire acondicionado con HCFC den confianza a otros usuarios finales, haciendo que se decidan a llevar a cabo adaptaciones tempranas y reduciendo así la demanda para los HCFC.

19. Finalmente, se prevé costos de supervisión y verificación para el plan de gestión de eliminación de HCFC por un total de 200 000 \$EUA, lo que está dentro del veinte por ciento del total pedido de 1.275.000 \$EUA. La Dependencia Nacional del Ozono tendrá a su cargo la coordinación de las actividades nacionales y la gestión de la ejecución de las actividades previstas del proyecto se asignará a dicha Dependencia en colaboración con el PNUMA, como organismo de ejecución principal, y con el PNUD, como organismo de ejecución cooperante. Un consultor independiente supervisará la ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC y verificará los logros de los objetivos de desempeño, según lo previsto en el Acuerdo.

20. El panorama presupuestario de todo el plan de gestión de eliminación de HCFC figura en el Cuadro 4 siguiente; los costos, por tramo, se dan en el Cuadro 5. Una tabla más detallada, con las actividades específicas para cada uno de los componentes, inclusive un calendario de ejecución, se adjunta como Anexo I.

Cuadro 4: Panorama presupuestario del plan de gestión de eliminación de HCFC

<b>Actividades /proyecto</b>	<b>Organismo responsable</b>	<b>Costos (\$EUA)</b>
Proyecto 1: Políticas sobre los HCFC	PNUMA	233 000
Proyecto 2: Mayor concientización y extensión	PNUMA	120 000
Proyecto 3: Plan para la reducción gradual de los HCFC	PNUMA	232 000
Proyecto 4: Asistencia técnica para el sector de servicios		
<i>Subcomponente 1: Programa de recuperación de HCFC</i>	PNUD	270 000
<i>Subcomponente 2: Programa de adaptación/experimental con inversión para usuarios finales</i>	PNUD	220 000
Proyecto 5: Supervisión y verificación - hasta 2020	PNUMA	200 000
Financiamiento pedido para el primer tramo		
Costo total para el plan de gestión de eliminación de HCFC		1 275 000



Cuadro 5: Tramos previstos para el plan de gestión de eliminación de HCFC

Año	2010	2013	2015	2017
<b>PNUMA (\$EUA)</b>	355 940	216 860	145 350	66 850
<b>PNUD (\$EUA)</b>	400 000	90 000		
<b>Total</b>	755 940	306 860	145 350	66 850

## OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

### OBSERVACIONES

21. La Secretaría examinó este plan de gestión de eliminación de HCFC conforme a la decisión 54/39 y a las directrices para la preparación del plan de gestión de eliminación de HCFC. Observa que el plan presentado para Maldivas es excepcional ya que considera una eliminación acelerada con diez años de antelación con respecto a las medidas de control del Protocolo de Montreal. Describe todas las actividades que se ejecutarán en el país y proporciona una dirección y una estrategia globales sobre cómo se podrá alcanzar la eliminación temprana mediante este plan. Además, la Secretaría también ve este plan de gestión de eliminación de HCFC como un ejemplo de programa bien formulado para un país de bajo volumen de consumo en particular, que intenta incluir beneficios climáticos en las actividades que crea. Asimismo, la Secretaría aprecia el compromiso del gobierno de Maldivas no sólo de iniciar la eliminación acelerada, sino también de desempeñar una función de liderazgo en el suministro de financiamiento de contraparte para los elementos del plan de gestión de eliminación de HCFC que fomentan beneficios climáticos.

22. Tal como se presentó originalmente, el plan de gestión de eliminación de HCFC propuso a través del PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, un financiamiento total de 2,3 millones \$EUA para la eliminación completa de los HCFC en 2020. Esta propuesta incluyó los elementos para un programa de normas y etiquetado y la elaboración de un marco para el desarrollo económico eficaz y con un nivel bajo de HCFC como parte del plan de gestión de eliminación de HCFC para fomentar los beneficios climáticos y del ozono derivados de la eliminación de esas sustancias. En las primeras deliberaciones con el PNUMA, la Secretaría, si bien observó la importancia de estas dos actividades dentro del contexto de políticas del país para alcanzar la neutralidad carbónica en 2020, indicó al PNUMA que no eran admisibles bajo las directrices actuales del Fondo Multilateral para actividades similares, dado que no eran costos adicionales. Subrayó que la promoción de ahorros energéticos en el país sucedería a su debido tiempo debido a la política de neutralidad carbónica del país y no necesariamente mediante la eliminación de los HCFC. Al examinar estos puntos de vistas, el PNUMA informó a la Secretaría que dado que el gobierno deseaba que estas actividades se ejecutaran como parte del plan de gestión de eliminación de HCFC para complementar su política energética, estaba dispuesto a proporcionar financiamiento de contraparte para cubrir los costos conexos. En consecuencia esto formará la parte del cofinanciamiento para el plan de gestión de eliminación de HCFC, conforme a la decisión 54/39.

23. Asimismo la Secretaría manifestó su aprecio por los esfuerzos del PNUMA para asegurar que las actividades incluidas en el plan de gestión de eliminación de HCFC revisado fuesen admisibles bajo de directrices actuales. El plan de gestión de eliminación de HCFC se basa en la experiencia adquirida por Maldivas en la ejecución del proyecto de gestión para eliminación definitiva y utiliza estas bases legales y organizativas para lograr estratégicamente los objetivos de la eliminación adelantada. El enfoque sobre el fortalecimiento de los instrumentos jurídicos establecidos actualmente dentro de un plazo que permita que el país logre sus metas probablemente tendrá éxito en controlar el consumo de HCFC y lograr una

eliminación total de su consumo básico antes de 2011. La interdicción a la importación de los equipos, que se prevé poner en vigencia para 2013, asegurará que no se requiera ninguna demanda adicional de HCFC para el servicio y mantenimiento pasada esta fecha. Asimismo, la Secretaría recordó al PNUMA que el financiamiento de la preparación del plan de gestión de eliminación de HCFC ya justificaba la elaboración de políticas. El PNUMA indicó que estos fondos se utilizaron para el examen de la reglamentación durante la preparación del plan de gestión de eliminación de HCFC y los fondos adicionales que se piden son para la aplicación de la reglamentación revisada, propuesta actualmente en el proyecto de ley sobre el medio ambiente. El primer tramo del proyecto de gestión para eliminación definitiva abarcará de 2010 a 2012 y se centrará en implantar los aspectos jurídicos y de políticas que apoyarían las actividades de eliminación. Durante este período, se establecerá el sistema de cuotas y se iniciarán los esfuerzos para completar la interdicción de equipos con HCFC. Continuarán los esfuerzos de concientización, junto con el programa de recuperación y los lineamientos para la adaptación experimental.

24. El plan de gestión de eliminación de HCFC prevé actividades en el sector de servicios, como una mayor capacitación y concientización, que serán las medidas principales sin inversión, así como el programa de recuperación y reciclado, requeridas por el país para cumplir con sus objetivos. Los componentes de inversión, tal como se diseñaron, ofrecen una buena oportunidad para que el país mantenga una reserva de refrigerantes regenerados, reduciendo, de este modo, la demanda de HCFC nuevos. Según el PNUMA, estos dos componentes con inversión deben concluirse durante los primeros cinco años de ejecución, si es que van a apoyar la eliminación completa, y se prevé un calendario de ejecución de 2010-2014.

25. La Secretaría y los organismos de ejecución también trataron el punto de partida para las reducciones de HCFC en Maldivas conforme a la decisión 54/39. Si bien la decisión no requiere específicamente países con consumo de HCFC en el sector de servicios únicamente para definir un punto de partida, sí exige un compromiso para lograr las medidas de control conforme al Protocolo de Montreal y un plan basado en el desempeño para posibilitar el financiamiento de los tramos futuros. De acuerdo con estas deliberaciones, se convino que el consumo actual de 3,7 toneladas PAO constituiría la base para calcular las reducciones de HCFC en el país siguiendo su calendario acelerado. Esto se incluye en el Apéndice 2A del proyecto de acuerdo.

26. Asimismo, la Secretaría trató con el PNUMA y el PNUMA las cuestiones relacionadas con los retrasos en la ejecución del proyecto de gestión para eliminación definitiva. El PNUMA respondió que el componente de equipos, que tuvo atrasos en la compra, ya se concluyó y que se ha realizado el debido examen para asegurar que esos equipos también podrían utilizarse para los HCFC.

27. En las deliberaciones con el PNUMA y el PNUMA sobre el costo total del plan de gestión de eliminación de HCFC, la Secretaría puso de relieve que la base actual para los niveles de financiamiento para los países de bajo volumen de consumo, como Maldivas, sería la propuesta que aparece en el apartado 4 del Anexo II del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/46, sin anticipar una decisión del Comité Ejecutivo en esta Reunión sobre niveles de financiamiento. Siguiendo esa tabla y en vista del consumo actual de Maldivas, caería bajo el Grupo 4 que prevé un nivel de financiamiento total de 800.000 \$EUA para la eliminación completa de HCFC. No obstante, el PNUMA indicó que el consumo del país debería estar en el grupo superior al Grupo 4, dando, por lo tanto, al país un financiamiento total posible de 900 000 \$EUA. La Secretaría, al ver que el consumo de HCFC en 2007 era más alto (80 TM) que en 2008, acordó estudiar esta propuesta. El PNUMA también pidió que se otorgara cierta consideración al hecho de que el país está acelerando su eliminación diez años y presenta un plan de eliminación completa sobre una base única, aun si el financiamiento se desembolsará en tramos. Según el PNUMA, esto acarrearía algunos ahorros en la preparación de una segunda etapa del plan de gestión de eliminación de HCFC. Después de más deliberaciones, la Secretaría acordó tomar en cuenta una

recomendación para el Comité Ejecutivo para un ajuste adicional del 40 por ciento del costo al cual el país tendría derecho como incentivo para la eliminación temprana.

28. Por lo tanto, el costo total del plan de gestión de eliminación de HCFC es de 1 275 000 \$EUA, más los costos de apoyo. Esto se traduce en 127 500 \$EUA por año, durante diez años, desde 2010 hasta 2019. Dado la experiencia actual limitada que se tiene con los planes de gestión de eliminación de HCFC para los países de bajo volumen de consumo, el examen que la Secretaría realizó se limitó a la experiencia con actividades similares bajo el proyecto de gestión para eliminación definitiva y, en consecuencia, la Secretaría cree que los costos pedidos son justificables y apropiados. De este nivel de financiamiento, el PNUMA y el PNUD piden 755 940 \$EUA, más costos de apoyo, para el primer tramo.

29. El Proyecto de acuerdo, el punto de partida y los pasos propuestos para la reducción se prepararon usando el proyecto de plantilla que aparece en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/60/48. La Secretaría juzga que las actividades y los objetivos, el calendario de eliminación y el plan de ejecución anual que figuran en el proyecto de acuerdo son razonables y congruentes con las medidas delineadas en el plan de gestión de eliminación de HCFC. Asimismo, la Secretaría observa que este proyecto de acuerdo actual se ha ajustado para aplicarse a la situación nacional de Maldivas y la eliminación acelerada que propone. Cualquier otro ajuste a este acuerdo tendrá lugar después de que el Comité Ejecutivo decida la plantilla definitiva en sus deliberaciones sobre la cuestión 9 d) del orden del día.

30. Si bien la propuesta de Maldivas para el plan de eliminación acelerada es encomiable y sería un buen ejemplo de eliminación de los HCFC conforme al Protocolo de Montreal, actualmente no hay indicación de si el Comité Ejecutivo está dispuesto a considerar dicho plan y hasta qué punto lo hará y de qué manera se financiará. El PNUMA precisó que este gesto es un gran compromiso de parte del gobierno de Maldivas y espera que el Comité Ejecutivo lo apoye plenamente, tomando en consideración que éste será el primer plan de eliminación completa para los HCFC que toma en cuenta los beneficios climáticos al mismo tiempo y sin costo adicional para el Fondo.

## **RECOMENDACIÓN**

31. El Comité Ejecutivo podría:

- a) Considerar si aprueba, en principio, el plan de gestión de eliminación de HCFC para Maldivas, con 1 275 000 \$EUA, más los costos de apoyo, observando que este nivel de financiamiento incluye un 40 por ciento adicional por encima del financiamiento al cual el país es admisible para la ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC como incentivo para una eliminación acelerada de HCFC hasta 2020;
- b) Considerar si aprueba el punto de partida de 3,7 toneladas PAO, propuesto por el país, basado en su último consumo de HCFC (2008), según lo indicado en el Apéndice 1-A y el Apéndice 2-A del Acuerdo;
- c) Tomar nota con beneplácito del compromiso del gobierno de Maldivas de acelerar la eliminación de los HCFC con diez años de antelación con respecto al calendario del Protocolo de Montreal, y eliminar totalmente su consumo de HCFC en 2011;
- d) Aprobar el Proyecto de acuerdo entre Maldivas y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de HCFC, como figura en el Anexo I del presente documento, basado en la plantilla definitiva del Acuerdo que adopte el Comité Ejecutivo; y

- e) Aprobar el primer plan de ejecución para 2010-2012 y el primer tramo del plan de gestión de eliminación de HCFC para Maldivas en los niveles de financiamiento indicados en la tabla siguiente:

	<b>Título del proyecto</b>	<b>Financiamiento del proyecto (\$EUA)</b>	<b>Costos de apoyo (\$EUA)</b>	<b>Organismo de ejecución</b>
(a)	Plan de gestión de eliminación de HCFC (primer tramo)	355 940	46 272	PNUMA
(b)	Plan de gestión de eliminación de HCFC (primer tramo)	400 000	30 000	PNUD

**Annex 1: Total HPMP cost estimation and implementation**

The cost of planned activities and projects are estimated on the basis of previously implemented projects and information from producers of equipment. Name of project/activities, implementation time frame and estimated cost and anticipated financing sources are given in the Table below:

Activity/Cost Components	Estimated total Cost	Anticipated Financing			Time frame	Comments*
		MLF	Gov't*	Other		
<b>Non Investment Component</b>						
<b>Project 1: HCFC Phase-out Policies (HPP) and Enforcement</b>						
1.2 Hire local consultant to draft regulation (for three months)	10,000	8,000	2,000		2010-2011	In-kind contribution working space staff assistance
1.3 Development of standards for non-HCFC based equipment- Legal consultant for six months	15,000	15,000			2010-2011	
1.4 International Consultant for policy setting	CAP PEO				2010-2020	
1.5 One-day high level (Ministers and IA) roundtable meeting in May 2010 to finalise the implementation to get high level commitment for the implementation of the approved project	20,000	15,000	5,000		2010	In -kind contribution for the workshop venue and covering local hospitality etc

Activity/Cost Components	Estimated total Cost	Anticipated Financing			Time frame	Comments*
		MLF	Gov't*	Other		
1.6 One day Regulations initiation workshop for stakeholder consultation (30-40 participants) x 2	15,000	10,000	5,000		2010-2015	In kind contribution for the preparation and arrangement
1.7 One days Stakeholder consultation workshop to discuss the draft regulations (after formulation of the draft (30-40 participants) x 2	25,000	15,000	10,000		2010-2015	In-kind contribution working arrangement and support staff
1.8 Law enforcement officers training workshop on new regulations, 10 workshops	55,000	45,000	10,000		2010-2020	in-kind contribution working arrangement
1.9 Multiple ODS Identifiers (10 sets)	25,000	25,000			2010-2013	
1.10 Fifteen Training workshop for R&AC servicing sector on new regulations ( one in Male another in atolls) (50-60 participants in each)	85,000	75,000	10,000		2010-2020	in-kind contribution working arrangement and support staff
1.11 Technical Assistance	25,000	25,000			2010-2015	
<b>Total HCFC Phase-out Policies (HPP) and Enforcement</b>	<b>275,000</b>	<b>233,000</b>	<b>42,000</b>		<b>2010-2020</b>	

Activity/Cost Components	Estimated total Cost	Anticipated Financing			Time frame	Comments*
		MLF	Gov't*	Other		
<b>Project 2: Promotion of Ozone Climate co-benefits (SLP)</b>						
2.1 SLP- Policy preparation and institutional framework	25,000		5000	20,000	2010-2012	co- financing options will be explored
2.2 Situation Analysis, Survey, dynamic standard setting with ODS timelines, setting up of Technical Committees	35,000		5000	30,000	2010-2015	co- financing options will be explored
2.3 Capacity building workshops of policy makers	70,000		10000	60,000	2010-2020	co- financing options will be explored
2.4 Capacity building of retailers, distributors, promotional material for sales staff	60,000		5000	55,000	2010-2020	co- financing options will be explored
2.5 Impact Analysis	10,000			10,000	2011-2014	
<b>Total Promotion of Ozone Climate co-benefits (SLP)</b>	<b>200,000</b>		<b>25,000</b>	<b>175,000</b>	2010-2020	

Activity/Cost Components	Estimated total Cost	Anticipated Financing			Time frame	Comments*
		MLF	Gov't*	Other		
<b>Project 3: Promotion of Ozone Climate co-benefits (FELHED)</b>						
3.1 FELHED- Policy preparation and institutional framework	15,000		5,000	10,000	2010-2012	co- financing options will be explored
3.2 ESCO market design and development, including performance contracts	50,000			50,000	2010-2020	co- financing options will be explored
3.4 Guidelines for Energy Efficient Public Procurement	7,500			7,500	2010-2012	co- financing options will be explored
3.5 Capacity building workshops of policy makers	35,000		5,000	30,000	2010-2020	co- financing options will be explored
3.6 Capacity building of financial institutions, facility owners	45,000		5,000	40,000	2010-2020	co- financing options will be explored
3.7 Stakeholder Consultation and Environmental Impact Assessment	30,000		5,000	25,000	2012-2013	co- financing options will be explored
3.8 Capacity building of the managing entity	25,000			25,000	2010-2015	co- financing options will be explored
<b>Total Promotion of Ozone Climate co-benefits (FELHED)</b>	<b>207,500</b>	<b>0</b>	<b>20,000</b>	<b>187,500</b>	2010-2020	



Activity/Cost Components	Estimated total Cost	Anticipated Financing			Time frame	Comments*
		MLF	Gov't*	Other		
<b>Project 4: Enhanced awareness and outreach</b>						
4.1 Strategy Design	5,000	5,000			2010	
4.2 Research and Analyses	5,000	5,000			2010	
4.3 Stakeholder 5 Engagement/Workshops	30,000	20,000	10,000		2011-2020	in kind assistance
4.4 Media Campaign	95,000	70,000	25,000		2011-2020	in-kind assistance
4.5 Print material (leaflets, pamphlets booklets etc)	30,000	20,000	10,000		2010-2020	In-kind assistance
<b>Total Enhanced awareness and outreach</b>	<b>165,000</b>	<b>120,000</b>	<b>45,000</b>		<b>2010-2020</b>	

Activity/Cost Components	Estimated total Cost	Anticipated Financing			Time frame	Comments*
		MLF	Gov't*	Other		
<b>Project 5: Plan for Gradual reduction of HCFCs</b>						
5.1 International consultant	CAP HPMPO				2010-2020	
5.2 Train-the-trainers workshop (15 participants 3 days) 15 trainings at different locations	75,000	65,000	10,000		2010-2020	
5.3 12 in-house training conducted in fishing vessels and tourist resort @5000/ training,	60,000	50,000	10,000		2010-2020	
5.4 Engage in-situ training through international consultant to demonstrate leakage monitoring and reduction in fishing vessels	25,000	25,000			2010-2020	
Annual verification for compliance	47,000	47,000				
5.5 Provide R&R equipment basic tools for fishing industry training establishments 10 sets	45,000	45,000			2010-2015	
<b>Total for Plan for Gradual reduction of HCFC</b>	<b>252,000</b>	<b>232,000</b>	<b>20,000</b>			
<b>Project 6: Project coordination monitoring and management</b>						
6.1 Project coordination and monitoring	220,000	200,000	20,000		2010-2020	In-kind assistance
<b>Total for Project coordination monitoring and management</b>	<b>220,000</b>	<b>200,000</b>	<b>20,000</b>	<b>0</b>		
<b>Total for the non-investment component</b>	<b>1,319,500</b>	<b>785,000</b>	<b>172,000</b>	<b>362,500</b>		

Activity/Cost Components	Estimated total Cost	Anticipated Financing			Time frame	Comments*
		MLF	Gov't*	Other		
<b>Investment Component</b>						
<b>Project 7 Sub-component-1: Reclaim Programme</b>						
7.1 Recovery units, tools and accessories for service shops and technicians (50)	75,000	75,000			2011-2015	
7.2 Mini-reclaim units and accessories (10)	150,000	150,000			2011-2015	
7.3 Technical assistance for programme implementation through UNDP technical experts	25,000	25,000			2011-2015	
7.4 Stakeholder workshops (3)	20,000	15,000	5000		2011-2015	In-kind assistance
7.5 Programme promotion, literature and documentation	5,000	5,000			2011-2015	
<b>TotalSub-component-1: Reclaim Programme</b>	<b>275,000</b>	<b>270,000</b>	<b>5000</b>			
<b>Sub-component-2: End-user Retrofit/Replacement Pilot Incentive Programme</b>						
7.6 HC retrofit kits for small commercial refrigeration equipment (250 sets)	25,000	25,000			2011-2015	
7.7 Low-GWP retrofit kits for small air conditioning units (500 sets)	75,000	75,000			2011-2015	
7.8 Incentive programme for large commercial and industrial refrigeration end-users (15)	75,000	75,000			2011-2015	
7.9 Programme promotion, literature and documentation	5,000	5,000			2011-2015	
7.10 Technical assistance workshops for end-users (3)	20,000	15,000	5000		2011-2015	In-kind assistance

7.11 Technical assistance from UNDP technical experts	25,000	25,000			2011-2015	
<b>Total End-user Retrofit/Replacement Pilot Incentive Programme</b>	<b>225,000</b>	<b>220,000</b>				
<b>Total Investment Component</b>	<b>500,000</b>	<b>490,000</b>	<b>10000</b>			
<b>Grand Totals</b>	<b>1,819,500</b>	<b>1,275,000</b>	<b>182,000</b>	<b>362,500</b>		

- Same approach should be used for project 2, 3 4

Total fund requested from MLF including implementing agency fee

<b>Implementing Agency</b>	<b>Project Cost US\$</b>	<b>Agency Fee US\$</b>	<b>Total US\$</b>
<b>UNEP</b>	<b>785,000</b>	<b>102,050</b>	<b>887,050</b>
<b>UNDP</b>	<b>480,000</b>	<b>36,750</b>	<b>526,750</b>
<b>Grand total</b>	<b>1,275,000</b>	<b>138,800</b>	<b>1,413,800</b>

## Anexo II

### **PROYECTO DE ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE MALDIVAS Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS**

1. El presente acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Maldivas y el Comité Ejecutivo respecto de las reducciones del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de 0,0925 toneladas PAO a partir del 01 de enero de 2020.

2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El país también acuerda cumplir los límites de consumo especificados en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias, así como para aquellas SAO para las que el calendario de reducción del Protocolo de Montreal haya conducido a la eliminación completa, excepto en la medida en que las Partes hayan convenido exenciones para usos esenciales o críticos para el País. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este acuerdo para todas las SAO especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las sustancias que supere el nivel definido en la fila 4.1.3.

3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A (“Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).

4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente por ser encomendada por el organismo de ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.

5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:

- a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes a todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el Plan de gestión de eliminación de hidroclorofluorocarbonos (HCFC). Los años exentos son aquellos para los que no existe la obligación de notificar los datos del programa de país en la fecha de celebración de la Reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación;
- b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente, excepto que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requeriría dicha verificación;

- c) Que el país haya completado sustancialmente todas las medidas establecidas en el plan de ejecución del tramo anterior y haya presentado un informe de ejecución del tramo en el formulario del Apéndice 4-A (el “Formato de informe y plan de ejecución del tramo”) para cada año civil anterior; y
  - d) Que el país haya presentado un plan de ejecución de los tramos, que haya sido aprobado por el Comité Ejecutivo, en el formulario del Apéndice 4-A (el “Formato de informe y plan de ejecución de tramos”) para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.
6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (las “Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).
7. Si bien la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en un plan de ejecución de tramo y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Los cambios importantes estarían relacionados con las reasignaciones que afectan en total al 30 por ciento o más de la financiación del último tramo aprobado, cuestiones que podrían relacionarse con las normas y políticas del Fondo Multilateral o cambios que modificarían alguna de las cláusulas del presente acuerdo. Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al plan de ejecución del tramo aprobado y vigente en esa fecha, y ser notificadas al Comité Ejecutivo en el informe de ejecución del programa anual. Todos los fondos remanentes serán devueltos al Fondo Multilateral al cerrarse el último tramo del plan.
8. Se prestará atención específica a la ejecución de las actividades en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, y en especial a que:
- a) El País utilice la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para abordar las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
  - b) El País y los organismos de ejecución tomen plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.
9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y el PNUD ha convenido ser el “Organismo de Ejecución Cooperante”, bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se realizarán evaluaciones, que pueden ser realizadas en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación de cualquiera de los organismos de ejecución que participan en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de llevar a cabo las actividades del plan que se detallan en la primera presentación del plan de gestión de eliminación de HCFC con los cambios aprobados como parte de las presentaciones de tramos subsiguientes, incluida sin limitaciones la verificación independiente conforme al inciso 5 b). Esta responsabilidad incluye la necesidad coordinar con el Organismo de Ejecución Cooperante para asegurar la sincronización y secuencia adecuada de actividades en la ejecución. El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal responsabilizándose de desempeñar las actividades enunciadas en el Apéndice 6-B bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. El Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante han firmado un acuerdo formal al respecto de la planificación, la notificación y las responsabilidades en virtud del presente Acuerdo con miras a facilitar una ejecución coordinada del Plan, que incluye la celebración de reuniones periódicas de coordinación. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los costos de apoyo estipulados en las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

11. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que habían de cumplirse antes de la recepción del siguiente tramo de financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el país no haya cumplido con este acuerdo, y adoptará las decisiones relacionadas. Una vez que se adopten dichas decisiones, el caso específico no constituirá un impedimento para los tramos siguientes conforme al párrafo 5.

12. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

14. El plan de gestión de eliminación de HCFC y el Acuerdo relacionado concluirán al final del año siguiente al último año para el que se ha especificado un consumo total permisible máximo en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes previstas en el plan y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d), la conclusión se demorará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme al Apéndice 4 A a), b), d) y e) continuarán vigentes hasta la conclusión excepto que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

15. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

**APÉNDICES****APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS**

<b>Sustancia</b>	<b>Anexo</b>	<b>Grupo</b>	<b>Punto de partida para las reducciones acumuladas de consumo (toneladas PAO)</b>
HCFC-22	C	I	3,7

**APÉNDICE 2-A: OBJETIVOS Y FINANCIACIÓN**

<b>Fila</b>	<b>Parámetro/Año</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Total</b>
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	3,7	3,7	3,7	3,7	3,7	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3	2,4	n.d.
1.2	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	3,7	3,7	3,7	3,3	3,3	3,0	2,4	2,4	1,3	1,3	0,0925	n.d.
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (PNUMA) (\$EUA)	355 940	0	0	216 860		145 350	0	66 850	0	0	0	<b>785 000</b>
2.2	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	46 272	0	0	28 192	0	18 896	0	8 691	0	0	0	<b>102 050</b>
2.3	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante (PNUD) (\$EUA)	400 000	0	0	90 000	0	0	0	0	0	0	0	<b>490 000</b>
2.4	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	30 000	0	0	6 750	0	0	0	0	0	0	0	<b>36 750</b>
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	<b>755 940</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>306 860</b>	<b>0</b>	<b>145 350</b>	<b>0</b>	<b>66 850</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1 275 000</b>
3.2	Total costos de apoyo (\$EUA)	<b>76 272</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>34 942</b>	<b>0</b>	<b>18 896</b>	<b>0</b>	<b>8 691</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>138 800</b>
3.3	Total costos convenidos (\$EUA)	<b>832 212</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>341 802</b>	<b>0</b>	<b>164 246</b>	<b>0</b>	<b>75 541</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1 413 800</b>
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)												<b>3,7</b>
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr por medio de proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)												<b>0</b>
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)												<b>0,0925</b>



### APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para la aprobación no antes de la primera reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

### APÉNDICE 4-A: FORMATO DE INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe y plan de ejecución del tramo constará de cinco partes:
  - a) Un informe descriptivo en relación con el progreso en el tramo anterior, que examine la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí, El informe debe además destacar los logros, experiencias y retos relacionados con las diferentes actividades incluidas en el plan, reflexionando acerca de los cambios de circunstancias en el País y proporcionar toda otra información pertinente, El informe también debería incluir información acerca de los cambios, y la justificación de los mismos, respecto al plan del tramo presentado anteriormente, tales como demoras, uso de flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios, El informe descriptivo cubrirá todos los años pertinentes especificados en el inciso 5 a) del Acuerdo, y puede además incluir información acerca de las actividades del año en curso.
  - b) Un informe de verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo, Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá indicar que se ha verificado el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya aceptado un informe de verificación,
  - c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo en el tramo siguiente, destacando su interdependencia y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores, La descripción debería incluir asimismo una referencia al plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al plan general previsto, La descripción debería cubrir los años especificados en el inciso 5 d) del Acuerdo, La descripción también debería especificar y explicar todas las revisiones del plan general que se consideraron necesarias;
  - d) Un conjunto de información cuantitativa para el informe y plan, presentada en línea en una base de datos, conforme a las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo respecto al formato requerido, Esta información cuantitativa, por ser presentada por año calendario, enmendará todos los textos y descripciones del informe (véase el inciso 1 a) *supra*) y el plan (véase el inciso 1 c) *supra*), y cubrirá los mismos períodos y actividades; también capturarán la información cuantitativa respecto a las revisiones necesarias del plan general conforme al inciso 1 c) *supra*, Si bien la información cuantitativa se requiere sólo para los años anteriores y siguientes, el formato incluirá la opción de presentar información adicional respecto del año en curso, en el caso de que el país y el organismo así lo desearan; y
  - e) Un Resumen Ejecutivo de alrededor de cinco párrafos, en el que se presente un resumen de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*,

### **APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**

1. La supervisión general será responsabilidad de la dependencia nacional del ozono, Ministerio de Vivienda, Transporte y Medio Ambiente
2. El consumo se supervisará sobre la base de los datos recopilados de los departamentos gubernamentales pertinentes y por medio de su verificación con los datos recopilados de los distribuidores y consumidores,
3. La dependencia nacional del ozono tendrá la responsabilidad de presentar los informes pertinentes y presentará los siguientes informes de manera puntual:
  - a) Informes anuales sobre el consumo de las Sustancias por ser presentados a la Secretaría del Ozono;
  - b) Informes anuales sobre la marcha de la ejecución de este Acuerdo, por ser presentados al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral; y
  - c) Informes relacionados con el proyecto por ser presentados al Organismo de Ejecución Principal.

### **APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL**

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de lo siguiente:
  - a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
  - b) Brindar asistencia al País para preparar los Planes de ejecución de tramos y los informes subsiguientes conforme al Apéndice 4-A;
  - c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Plan de ejecución del tramo de conformidad con el Apéndice 4-A;
  - d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los Planes de ejecución de tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
  - e) Cumplir con los requisitos de presentación de informes para los tramos y el plan general como se especifica en el Apéndice 4-A así como de los informes de terminación de proyecto que se deben presentar al Comité Ejecutivo; esta responsabilidad incluye la presentación de informes sobre las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante,
  - f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
  - g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;

- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Plan de ejecución del tramo y la presentación de datos con exactitud;
- i) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante, y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
- j) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario,

2. Tras consultar con el país y después de tener en cuenta las opiniones expresadas, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una organización independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y del consumo de las sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

#### **APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE**

- 1, El Organismo de Ejecución Cooperante será responsable de lo siguiente:
- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
  - b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y
  - c) Proporcionar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A.

#### **APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en --- \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.